

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	TITULACIÓN DE TIERRAS RURALES ESTATALES PRESENTADA POR PERSONAS JURÍDICAS
<b>Institución</b>	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
<b>Descripción</b>	Trámite orientado a legalizar la posesión agraria que mantienen de manera pacífica e ininterrumpido las personas jurídicas, respecto de predios de propiedad del Estado (Patrimonio del Ministerio de Agricultura y Ganadería) que cumplan con los requisitos establecidos para el efecto.

## ¿A quién está dirigido?

Las personas jurídicas privadas, están representadas por una persona nombrada y autorizada por los socios, accionistas o agremiados, a quienes representa; encargada de realizar cuanto trámite sea necesario con tan solo su firma, para realizar el trámite correspondiente para la obtención de la adjudicación.

Las personas jurídicas públicas, que pueden solicitar la adjudicación, son las entidades rectoras de educación, salud, seguridad y defensa nacional.

### Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.

## ¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

### Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio, Registro, certificaciones o constancias.

### Resultado a obtener:

- Providencia de adjudicación de tierras rurales estatales presentada por personas jurídicas

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

### Requisitos Generales:

#### REQUISITOS POR VENTANILLA:

1. Formulario de adjudicación, suscrito por el representante legal de la organización
2. Declaración Juramentada de la peticionaria en la que se indica lo siguiente: a) Que la persona jurídica es legalmente capaz; b) Que se encuentra en posesión del predio de manera pacífica, ininterrumpida, con ánimo de señor y dueño por más de cinco años; c) Que la persona jurídica y sus socios no tiene conflictos de tierras con los colindantes o terceros; d) Que la persona jurídica, sus socios o representantes no hayan sido declarados mediante sentencia ejecutoriada culpables del delito de ocupación, uso ilegal de suelo o tráfico de tierras conforme al artículo 201 del Código Orgánico Integral Penal (COIP); e) No haber sido adjudicatario de tierras del Estado en superficies mayores a la Unidad Productiva Familiar (UPF); f) Que asume la responsabilidad directa en la ejecución del plan de manejo productivo; y, g) Que acepta el compromiso de pagar el valor de la tierra en los plazos y formas establecidos en la providencia de adjudicación.
3. Copia certificada del estatuto debidamente aprobado por la institución competente
4. Copia certificada del nombramiento del representante legal actual
5. Los socios extranjeros deben presentar pasaporte, visa y cédula de identidad.
6. Registro Único de Contribuyentes - RUC
7. Certificado de no tener obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas - SRI
8. Certificado de cumplimiento de obligaciones patronales otorgado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)
9. Levantamiento planimétrico debidamente georeferenciado del predio y mosaico digital presentado en formato Arcgis.
10. Certificado de no afectación otorgado por el Ministerio del Ambiente a través del Sistema de Administración Forestal (SAF)
11. Certificado que el predio no se encuentre dentro de áreas de playa, bahía y mangla, otorgado por la Autoridad competente.

#### REQUISITOS EN LÍNEA:

1. Formulario de adjudicación, suscrito por el representante legal de la organización

2. Declaración Juramentada de la peticionaria en la que se indica lo siguiente: a) Que la persona jurídica es legalmente capaz; b) Que se encuentra en posesión del predio de manera pacífica, ininterrumpida, con ánimo de señor y dueño por más de cinco años; c) Que la persona jurídica y sus socios no tiene conflictos de tierras con los colindantes o terceros; d) Que la persona jurídica, sus socios o representantes no hayan sido declarados mediante sentencia ejecutoriada culpables del delito de ocupación, uso ilegal de suelo o tráfico de tierras conforme al artículo 201 del Código Orgánico Integral Penal (COIP); e) No haber sido adjudicatario de tierras del Estado en superficies mayores a la Unidad Productiva Familiar (UPF); f) Que asume la responsabilidad directa en la ejecución del plan de manejo productivo; y, g) Que acepta el compromiso de pagar el valor de la tierra en los plazos y formas establecidos en la providencia de adjudicación.
3. Certificado otorgado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal en el cual se acredite que el predio no se encuentra dentro del área urbana
4. Copia certificada del estatuto debidamente aprobado por la institución competente
5. Copia certificada del nombramiento del representante legal actual
6. Los socios extranjeros deben presentar pasaporte, visa y cédula de identidad.
7. Registro Único de Contribuyentes - RUC
8. Certificado de no tener obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas - SRI
9. Certificado de cumplimiento de obligaciones patronales otorgado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)
10. Levantamiento planimétrico debidamente georeferenciado del predio y mosaico digital presentado en formato Arcgis.
11. Certificado de no afectación otorgado por el Ministerio del Ambiente a través del Sistema de Administración Forestal (SAF)
12. Certificado que el predio no se encuentre dentro de áreas de playa, bahía y mangla, otorgado por la Autoridad competente.

**Requisitos Específicos:**

**Plan de manejo** (Es un documento que establece un proceso de planificación que comprende aspectos técnicos y productivos orientados al desarrollo, manejo y aprovechamiento de los recursos económicos del predio determinando el tipo de suelo, la infraestructura, los cultivos, el cuidado a la naturaleza y el medio ambiente) es un documento indispensable para las peticiones de predios que superen las 10 has en la Sierra, 30 has en Costa y 50 has en la Amazonía, el cual debe ser elaborado por un profesional en la materia, mismo que deberán ser revisado y aprobado por el técnico del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Para estos planes de manejo se podrá solicitar la aprobación del Ministerio de Ambiente.

¿Cómo hago el trámite?

**PROCEDIMIENTO EN LÍNEA:**

1. Ir a trámite en línea de esta página, llenar el formulario con los datos solicitados y anexar la información correspondiente
2. Enviar el comprobante de pago, realizado por concepto de avalúo de la tierra
3. Envío de la providencia de adjudicación de manera digital, previo a la entrega de la misma en ventanilla

**PROCEDIMIENTO PRESENCIAL:**

1. Presentar en Ventanilla Única de la Dirección Distrital respectiva, la solicitud de adjudicación, adjuntando la documentación correspondiente
2. Entregar el comprobante de pago, realizado por concepto de avalúo de la tierra
3. Firmar la solicitud de tierras y el plan de manejo
4. Recibir la providencia de adjudicación

**Canales de atención:**

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

Horario: 08h00 -16h00

¿Dónde y cuál es el horario de atención?	Dependencia MAG	Ubicación	Teléfonos
	Dirección Distrital Azuay	Calle Antonio Vega Muñoz 2-401 y Tomás Ordoñez	(+593) 7 2831-753
	Dirección Distrital Bolívar	Av. Circunvalación s/n y Calle Ambato Frente al Terminal Terrestre	(+593) 3 2980-542/3 2981818 Ext.101
	Dirección Distrital Cañar	Av. Andrés F Córdova y Humberto Rodríguez s/n, Edificio Jerez Shopping Center 2 Piso Azogues	(+593) 7 2240-035
	Dirección Distrital Carchi	Antigua vía al aeropuerto, la granja el Rosal, parroquia Gonzales Suárez	(+593) 6 2986 609/(06) 2980-640/(06) 986 609 Ext 110
	Dirección Distrital Cotopaxi	Ltga Av. Atahualpa, Sector la Laguna	(+593)3 2814 279/(03) 2812 808
	Dirección Distrital Chimborazo	Av. 9 de Octubre s/n y Elicer Hidalgo R.	(+593) 3-2610-043/3-2610-035 Ext.114
	Dirección Distrital El Oro	Calle Olmedo 732 y Junín, Esquina	(+593) 7 2935476 Ext. 1645
	Dirección Distrital Esmeraldas	Avenida Pedro Vicente Maldonado No. 919 entre Mejía y Manuela Cañizares	(+593) 6 2723 203/6 2723 202
	Dirección Distrital Guayas	Av. Carlos Julio Arosemena Km 1,5 diagonal Universidad Católica	(04) 2205-599 Ext. 112
	Dirección Distrital Galápagos	Av. Baltra-Puerto Ayora	(+593) 52526512
	Dirección Distrital Imbabura	Calle Guallupe y Olimpia Gudiño, Sector El Ejido, parroquia San Francisco	(+593) 6 2601-332/6 2631-679 Ext. 101
	Dirección Distrital Loja	Av. Lauro Guerrero y Tente. Maximiliano Rodríguez No. 13-17	(+593) 72571-773/ 72572-2947 Ext. 112
	Dirección Distrital Los Ríos	Av. 10 de Agosto No 316 entre Pedro Carbo y Juan Montalvo	(+593) 42731-555/42730-910
	Dirección Distrital Manabí	Calle Ramos Iduarte entre 1era y 2da Transversal Portoviejo	(+593) 52635-559/62653-786
	Dirección Distrital Morona Santiago	Av. Juan de la Cruz y Guamote Macas	(+593) 72700 140/62830 087
	Dirección Distrital Napo	Av. Simón Bolívar y Amazonas	(+593) 62887720
	Dirección Distrital Orellana	Parroquia , Puerto Francisco de Orellana, Amazonas y Guayaquil, Barrio Central- Amazonas	(+593) 62880510
	Dirección Distrital Pastaza	Av. Manabí y Bolívar, esquina.	(+593)6 2 885 215/ 6 2 885 508
	Dirección Distrital Pichincha	Parroquia Tumbaco, Antonio José de Sucre N2-109 y Zoila Esther Carrera	(+593) 2 3960100 Ext.1219
	Dirección Distrital Santa Elena	Calle 18 de Agosto y Manabí	(+593) 4 2942-118/4 2942444 Ext. 101
	Dirección Distrital Santo Domingo de los Tsachilas	Av. Tsáchilas y Calle Río Zamora	(+593) 2 2750-378/22756-460 xt. 1370
	Dirección Distrital Sucumbíos	Av. 10 de Diciembre 1411 y 18 de Noviembre, Parroquia Nueva Loja	(+593) 6 2 831 792/6 2 830 087
	Dirección Distrital Tungurahua	Av. 12 de Noviembre y Mariano Eguez, Centro Comercial Ambato, piso 2	(+593) 3 2823-900
	Dirección Distrital Zamora Chinchipe	Av. Loja Barrio 2 de Noviembre, Frente al Cementerio	(+593) 7 2 605 141/7 2 605 408/7 2 607 330
	Matriz MAG	Quito, Av. Amazonas y Eloy Alfaro Edificio MAGAP	(+593) 2 3 960 100

Base Legal

- [Acuerdo Ministerial 073](#). Art. 10 literal b), 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19.
- [Reglamento de la Ley Organica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales](#). Art. 15.
- [Ley Organica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales](#). Art. 54.

Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Subsecretaría de Tierras  
**Correo Electrónico:** [jfernandez@mag.gob.ec](mailto:jfernandez@mag.gob.ec)  
**Teléfono:** 02 3960100 ext. 3232

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	08	0	0
2025	07	0	1
2025	06	0	5
2025	05	0	5
2025	04	0	4
2025	03	0	5
2025	02	0	2
2025	01	0	2
2024	12	0	2
2024	11	0	5
2024	10	0	2
2024	09	0	3
2024	08	0	5
2024	07	0	2
2024	06	0	9
2024	05	0	8
2024	04	0	6
2024	03	0	8
2024	02	0	4
2024	01	0	3
2023	12	0	2
2023	11	0	13
2023	10	0	7
2023	09	0	13
2023	08	0	8
2023	07	0	13
2023	06	0	13
2023	05	0	19
2023	04	0	27
2023	03	0	2

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	02	0	1
2023	01	0	7
2022	12	0	6
2022	11	0	35
2022	10	0	14
2022	09	0	16
2022	08	0	36
2022	07	0	209
2022	06	0	3
2022	05	0	4
2022	04	0	7
2022	03	0	18
2022	02	0	10
2022	01	0	5
2021	12	0	0
2021	11	0	11
2021	10	0	11
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	11
2021	06	0	5
2021	05	0	13
2021	04	0	6
2021	03	0	13
2021	02	0	6
2021	01	0	8
2020	12	0	14
2020	11	0	4
2020	10	0	5
2020	09	0	3
2020	08	0	4
2020	07	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	2
2020	03	0	1
2020	02	0	5
2020	01	0	7
2019	12	0	2
2019	11	0	6
2019	10	0	7
2019	09	0	7
2019	08	0	11
2019	07	0	31
2019	06	0	6
2019	05	0	5
2019	04	0	12
2019	03	0	9
2019	02	0	14
2019	01	0	12
2018	12	0	18